



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC 44

---

VISTO:

El EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC, por el cual se solicita el pago de las Facturas B N° B6518-15201200 de fecha 31 de marzo y N° B6518-15225132 de fecha 30 de abril, ambas del presente año a Nombre de TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8 en concepto de Facturas telefónicas (líneas 351-5325907 y 351-7320468 según consumo desde 28/02/2025 y hasta el 27/04/2025).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar las líneas de telefonía celular para comunicación y difusión de las actividades de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores, autorizando el monto de hasta 20 Módulos.

Que la RESOL-2024-71-UNC-SGI#AGI fija el valor del módulo Módulo de Contratación de Bienes y Servicios en pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno (\$458.941.-).

Que es necesario abonar los consumos correspondientes a las líneas 351-5325907 y 351-7320468 desde 28/02/2025 hasta el 27/04/2025.

Que según lo informado por la empresa prestataria del servicio, el pago realizado el 12/03/2025 bajo la Orden de Pago SIU PILAGA N° 38/2025, está en proceso de imputación por parte de Telecom Argentina S.A. por lo que aún no se ve reflejado en las facturas en el total a pagar. Por lo que se debe abonar solamente el consumo del período mencionado.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente Contribución Gobierno de la FCC.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de las Facturas B, N° B6518-15201200 de fecha 31 de marzo y N° B6518-15225132 de fecha 30 de abril, ambas del presente año a nombre de TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8 en concepto de facturas telefónicas (líneas 351-5325907 y 351-7320468 según consumo desde 28/02/2025 y hasta el 27/04/2025).

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación que dispone la presente a Fuente: Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.